

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 03 de agosto de 2022, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: “Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones”, Subgrupo 02 “Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario”, Capítulo 1: “Tarjetas de Credito”** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz, Bettina Fernández y Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales: Dr. Leonardo Slinger y Delegados de los Trabajadores: Sr. Juan Fernández.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 26 de agosto de 2021, oportunidad en la cual se adoptara como Decisión del Consejo el Convenio Colectivo alcanzado entre ABPU y AEBU el pasado 5 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2022, de **0.66%** en aplicación a la cláusula QUINTO “GATILLO”.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede, el Salario mínimo del Sector actualizado con el presente ajuste de la categoría Auxiliar III es de **\$ 52.030** y el salario del Auxiliar de Ingreso de **\$ 39.022 (0.75)**.

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-



Nelson Díaz



Bettina Fernández



Leonardo Slinger



Juan Fernández



Viviana Dell'Acqua